

Convocamos a la protección de las personas usuarias y consumidoras ante la emergencia sanitaria nacional

20 de marzo de 2020

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, cumpliendo su rol de protección y promoción de los derechos de las personas usuarias y consumidoras, ante la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por la pandemia del Covid-19 y frente a los hechos que son de conocimiento público, exhorta:

A las personas consumidoras de bienes y servicios:

- A la reflexión sobre el consumo racional y consciente de los bienes y servicios, así como la abstención para comprar por “temor al desabastecimiento”. Hacemos un llamado a la solidaridad adquiriendo lo indispensable de acuerdo a las necesidades del grupo familiar, así como a evitar la acumulación excesiva de productos alimenticios, lo cual podría generar escasez y una consecuente afectación a los grupos de atención prioritaria como personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas.
- A permanecer en casa y salir estrictamente para obtener lo necesario, tal como se ha dispuesto por el Gobierno Nacional con el estado de excepción, a fin de evitar la propagación del virus.

A las empresas proveedoras de bienes y prestadoras de servicios públicos y privados:

- A la solidaridad y a mantener buenas prácticas comerciales que garanticen los derechos de la ciudadanía, con énfasis en los sectores de salud, educación y alimentación.
- A las instituciones del sistema financiero privado para que, de forma oportuna, señalen los mecanismos de reestructuración del crédito para quienes tienen obligaciones.

Al Estado:

- A garantizar el acceso a bienes y servicios de primera necesidad y los productos y/o servicios necesarios para la prevención del contagio del Covid-19, así como el control de la especulación y el combate de prácticas abusivas que perjudiquen los derechos e intereses de las personas.
- A la implementación de acciones para garanticen la satisfacción de las necesidades básicas, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad como: personas que no tienen un hogar y están expuestas en la calle, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de movilidad.
- A la articulación de acciones que permitan convocar y concienciar a los proveedores de alimentos, medicamentos y productos esenciales, para que adopten las medidas pertinentes orientadas a evitar la especulación y el acaparamiento.

La Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus competencias y facultades, estará vigilante para emprender las acciones necesarias para la protección de los derechos de las personas usuarias y consumidoras, e impulsará la transparencia de la información respecto de la adquisición de alimentos, medicamentos y productos de primera necesidad.

Como Institución Nacional de Derechos Humanos expresamos nuestro compromiso con la ciudadanía en la protección de sus derechos en el marco del respeto de su dignidad.